



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2022-MDSC

Santiago de Cao, 30 de marzo del 2022.

VISTOS:



El Informe N°093-2022-NJCC/SG.M.A.S.B.A.V-MDSC, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por el Subgerente de Medio Ambiente, Servicios Básicos y Áreas Verdes, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao (Programa Municipal EDUCCA-2022); Proveído de Gerencia Municipal N°0724-2022, de fecha 17 de marzo del 2022; Informe Legal N°104-2022-MDSC/JOGAJ, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 206 – 2022- MDSC/OPP-LACH, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; y Proveído de Alcaldía N°176-2022, de fecha 29 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82°, inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N°093-2022-NJCC/SG.M.A.S.B.A.V-MDSC, de fecha 17 de marzo del 2022, el Subgerente de Medio Ambiente, Servicios Básicos y Áreas Verdes, Nicolás Julio Carrasco Calderón, remite al Gerente de Servicios Municipales, solicitando la aprobación de Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2022;

Que mediante Proveído de Gerencia Municipal N°0724-2022, de fecha 17 de marzo del 2022, se remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión Legal sobre el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Que, mediante Informe Legal N°104-2022-MDSC/JOGAJ, de fecha 18 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, emite la OPINION LEGAL de ARTICULO PRIMERO: Es PROCEDENTE Aprobar el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; ARTICULO SEGUNDO: Se RECOMIENDA, antes de la emisión de la Resolución de Alcaldía, pasar el presente expediente administrativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSC, para pronunciamiento referente a la certificación presupuestal solicitada para la ejecución de dicho proyecto;







# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2022-MDSC

Pág. 02

Que, mediante Informe N° 206-2022-MDSC/OPP-LACH, de fecha 29 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Luis Alberto Chávez Castro, informa que SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para llevar a cabo la ejecución del PLAN EDUCCA 2021, por el importe de S/.4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), por fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS;

Que mediante Proveído de Alcaldía N°176-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao (Programa Municipal EDUCCA-2022).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
OGAJ  
GSM  
Archivo  
AGVR/ccca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE